



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0360)
03 MAR. 2014

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Soledad - Atlántico, Florencia- Caquetá, Pacho-Cundinamarca, Valledupar- Cesar, San Jerónimo, Granada, San Luis, Angostura, Yarumal, La Unión y Concordia – Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Soledad - Atlántico, Florencia- Caquetá, Pacho-Cundinamarca, Valledupar- Cesar, San Jerónimo, Granada, San Luis, Angostura, Yarumal, La Unión y Concordia – Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114, 0532 y 0880 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionó, entre otros, el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Soledad, con 2.595 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Caquetá, la Fiduciaria Bogotá adelantó la convocatoria No. 009 en la cual se seleccionó, entre otros, el proyecto La Bocana ubicado en la ciudad de Florencia, con 160 viviendas de interés prioritario.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Soledad - Atlántico, Florencia- Caquetá, Pacho-Cundinamarca, Valledupar- Cesar, San Jerónimo, Granada, San Luis, Angostura, Yarumal, La Unión y Concordia – Antioquia"

Que en el esquema público, después de seleccionado el predio postulado para el municipio de Valledupar, la Fiduciaria Bogotá adelantó proceso de selección para escoger al constructor que diseña y ejecuta el proyecto de vivienda Lorenzo Morales, en el predio aportado por la entidad pública propietaria, el cual consta de 1.080 viviendas de interés prioritario.

Que el municipio de Pacho – Cundinamarca y el Fondo Nacional de Vivienda celebraron el contrato interadministrativo No. 70 del 3 de diciembre de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta ciento cincuenta (150) viviendas de interés prioritaria urbanas, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable, que se desarrollarán en el municipio de Pacho, departamento de Cundinamarca, en el predio de propiedad de esa entidad territorial. En virtud de éste convenio, se presentó y seleccionó el proyecto La Palmita, ahora denominado "Villa del Sol" con 150 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Antioquia, Fonvivienda y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED celebraron el convenio interadministrativo No. 34 de 2012, cuyo objeto es aunar esfuerzos para entregar en forma gratuita, hasta diez mil (10.000) viviendas de interés prioritario, a título de subsidio en especie a la población más vulnerable del municipio de Medellín y otros municipios de Antioquia, dentro del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en virtud del convenio citado, se encuentran los proyectos "Nueva Esperanza" en el municipio de Granada, con 20 viviendas de interés prioritario; "Brisas del Dormilón" en el municipio de San Luis, con 100 viviendas de interés prioritario; "José María Córdova Etapa 2" en el municipio de Yarumal, con 100 viviendas de interés prioritario; "Urbanización Padre Marianito" en el municipio de Angostura, con 40 viviendas de interés prioritario; "Urbanización Santa Ana" en el municipio de San Jerónimo, con 52 viviendas de interés prioritario; "Villa Sofia" en el municipio de La Unión, con 60 viviendas de interés prioritario; "Los Tulipanes" en el municipio de Concordia, con 100 viviendas de interés prioritario.

Que de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió las Resoluciones Nos. 0175 del 11 de marzo, 0509 del 4 de junio, 0901 de 23 de septiembre, 0950 del 8 de Octubre, 1093 del 6 de noviembre de 2013, 0279 del 5 de Febrero de 2014 y resolución de febrero de 2014 con nuevos listados de potenciales, mediante las cuales define los listados

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Soledad - Atlántico, Florencia- Caquetá, Pacho-Cundinamarca, Valledupar- Cesar, San Jerónimo, Granada, San Luis, Angostura, Yarumal, La Unión y Concordia – Antioquia"

de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que a través de diferentes actos administrativos, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de las convocatorias para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos citados en el artículo primero de la presente resolución, excepto para Urbanización Lorenzo Morales, sin embargo después del procesamiento y asignación respectivas, aún quedan viviendas disponibles por lo cual, se hace necesario abrir nuevamente convocatoria para dichos proyectos, en los componentes allí relacionados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 0175 del 11 de marzo, 0509 del 4 de junio, 0901 de 23 de septiembre, 0950 del 8 de Octubre, 1093 del 6 de noviembre de 2013, 0279 del 5 de Febrero de 2014 y demás actos administrativos con nuevos listados de potenciales expedidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, según los componentes indicados, en las siguientes fechas:

Apertura: Miércoles, 5 de Marzo de 2014

Cierre: Miércoles, 12 de Marzo de 2014

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
1	ATLANTICO	SOLEDAD	NUEVA ESPERANZA	Desplazados, Unidos y Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo
2	CAQUETA	FLORENCIA	LA BOCANA	Desplazados, Unidos y Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo
3	CESAR	VALLEDUPAR	URBANIZACIÓN LORENZO MORALES	Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los municipios de Soledad - Atlántico, Florencia- Caquetá, Pacho-Cundinamarca, Valledupar- Cesar, San Jerónimo. Granada, San Luis, Angostura, Yarumal, La Unión y Concordia – Antioquia"

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
4	CUNDINAMARCA	PACHO	VILLA DEL SOL	Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo
5	ANTIOQUIA	SAN JERONIMO	URBANIZACIÓN SANTA ANA	Damnificados de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo
6	ANTIOQUIA	GRANADA	NUEVA ESPERANZA	Desplazados
7	ANTIOQUIA	SAN LUIS	BRISAS DEL DORMILON	Desplazados y Unidos
8	ANTIOQUIA	YARUMAL	JOSE MARIA CORDOVA ETAPA 2	Desplazados y Unidos
9	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	URBANIZACIÓN PADRE MARIANITO	Desplazados y Unidos
10	ANTIOQUIA	LA UNION	VILLA SOFIA	Desplazados y Unidos
11	ANTIOQUIA	CONCORDIA	LOS TULIPANES	Unidos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 03 MAR. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo